

## Nota Aclaratoria

11 de enero de 2024- En relación con las informaciones ofrecidas en los medios de comunicación asturianos sobre la concesión de agua en Langreo, se realizan la siguientes aclaraciones:

La Confederación Hidrográfica del Norte otorgó al Ayuntamiento de Langreo, en el año 1956, un derecho para el uso del agua del río Nalón de 250 l/s para el abastecimiento de la población y de 750 l/s para uso industrial.

Los datos de consumos reales de la concesión, de acuerdo con la información que el propio Ayuntamiento envía a la Confederación Hidrográfica en cumplimiento de la normativa vigente, son muy inferiores a los 1000 l/s concedidos, en torno a un tercio, ya que no han llegado a producirse todos los usos para los que en su día se solicitó el derecho al uso del agua.

En cumplimiento de la normativa en materia de aguas, los Organismos de cuenca deben velar por el uso eficiente y racional de los recursos e iniciar de oficio las modificaciones concesionales que procedan para ajustar los caudales concedidos a satisfacer las necesidades reales.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 144.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Confederación Hidrográfica ha iniciado de oficio el de modificación de características de la concesión procedimiento aprovechamiento, que, en ningún caso, pretende reducir ni mermar la seguridad de abastecimiento del Ayuntamiento de Langreo.

En este procedimiento administrativo, que se realiza de forma habitual en la gestión de los derechos al uso del agua competencia de los Organismos de cuenca, se estudiarán las alegaciones que presente el titular concesional, el Ayuntamiento de Langreo, y otros titulares de derechos al uso del agua en la zona.

En el resultado de este procedimiento se tendrá especialmente en consideración la justificación que el Ayuntamiento de Langreo pueda aportar sobre los usos actuales

fuentes



del agua y de los previstos de forma realista en el concejo, de manera que se garantice una adecuada garantía en el suministro.

En todo caso, como viene siendo habitual en este tipo de concesiones, ante cualquier modificación sustancial de las necesidades en el futuro se podrá tramitar una nueva modificación de características de la concesión sin que, de acuerdo con el estudio de recursos existente en el Plan Hidrológico de la Demarcación, pueda estar en riesgo ningún desarrollo previsto en Langreo por falta de agua.





fuentes